

## ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No.03/2024

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO "MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL", MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA QUE PROPONE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 080154624000083, REALIZADA POR ROBERTO GALLARDO.**

### ANTECEDENTES

I. En fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, el ciudadano Roberto Gallardo, mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 080154624000083 requirió lo siguiente:

"El permiso de vialidad o de cualquier otra dependencia, así como el costo pagado, para que el restaurante el zaguan y/o refaccim, ubicado en el bulevar ortiz mena, utilice la acera como estacionamiento, en caso de no existir dicho permiso, que se justifique por que se le permite a este negocio inbadir la banqueta para usarla como estacionamiento. Y en su caso, cuantas infracciones ha levantado transito o cualquier otra dependencia hasta la fecha de elaboracion de esta respuesta, a los vehiculos que se estacionan en ese lugar."(sic).

II. El día 17 de septiembre del presente, la responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio U.T. OF. No.6/2024, remitió al área administrativa encargada de concentrar toda la información referente a: permisos de vialidad así como sus costos la solicitud recibida a fin de otorgar la debida respuesta en los términos de la ley.

III. El área administrativa Tesorería Municipal, el día 24 de septiembre emitió oficio sin número mediante el cual realiza la siguiente petición:

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL  
PRESENTE.-

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo me permito solicitarle de acuerdo a la facultad que establece el Artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, lo siguiente:

El día 17 de septiembre del presente, se recibió en esta Tesorería Municipal, un oficio U.T. OF. No.6/2024, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante los cuales solicita información tal como: El permiso de vialidad o de cualquier otra dependencia, así como el costo pagado, para que el restaurante el Zaguan y/o

REFACCIM, ubicado en el Bulevar Ortiz Mena, utilice la acera como estacionamiento, en caso de no existir dicho permiso, que se justifique por que se le permite a este negocio invadir la banqueta para usarla como estacionamiento. Y en su caso, cuantas infracciones ha levantado transito o cualquier otra dependencia hasta la fecha de elaboración de esta respuesta, a los vehículos que se estacionan en ese lugar.

A lo cual esta Dirección se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en archivos físicos y digitales a fin de ubicar él o los permisos a que hace referencia el solicitante, ahora bien, debido a que la cantidad de expedientes y documentos físicos que se deben de revisar constan de al menos 8 cajas de archivos, aunado a que la tarea es manual y que se cuenta con solo una persona para realizar dicha actividad sin dejar de lado el actuar propio de esta dirección, es que se solicita tengan a bien conceder prorroga de 5 días hábiles, esto para otorgar la respuesta en los términos del solicitante, de conformidad con los fundamentos y motivos que a continuación se exponen:

1. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua prevé que las áreas responsables de contar con la información podrán solicitar ampliación del plazo de respuesta hasta por cinco días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 55 segundo párrafo.
2. Esta dependencia se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los archivos físicos y digitales con los que cuenta.
3. En vista de lo anterior, resulta que es posible contar con la información consistente en lo requerido por el solicitante, dado que se encuentra en proceso de búsqueda de dicha información.
4. Se señala a la ciudadana Lic. María de Lourdes Urbina Ramírez, Tesorera Municipal, como responsable de generar y resguardar la información requerida
5. Por lo anterior, es de concluir que la información requerida se encuentra en proceso de búsqueda.
6. De conformidad a lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 36 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se solicita a este Comité de Transparencia que emita la resolución de aprobación para la ampliación del plazo para la entrega de la información.”(sic)

En vista de lo anterior, se exponen los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. Que este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la información concerniente en: “El permiso de vialidad o de cualquier otra dependencia, así como el costo pagado, para que el restaurante el zaguan y/o refaccim, ubicado en el bulevar ortiz mena, utilice la acera como estacionamiento, en caso de no existir dicho permiso, que se justifique por que

se le permite a este negocio inbadir la banqueta para usarla como estacionamiento. Y en su caso, cuantas infracciones ha levantado transito o cualquier otra dependencia hasta la fecha de elaboracion de esta respuesta, a los vehiculos que se estacionan en ese lugar” (sic), requerida en la solicitud con folio 080154624000083 promovida por el C. Roberto Gallardo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones V y XXXI, 32 fracción IV, 35 y 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Que ante lo expuesto en la determinación de ampliación del plazo de respuesta realizada por la ciudadana Lic. María de Lourdes Urbina Ramírez, es de concluir que se encuentran en proceso de búsqueda exhaustiva de la información, por lo tanto, se apercibe de que deberán de concluir con dicha búsqueda en el término consentido a fin de otorgar respuesta al solicitante en el plazo máximo otorgado; esto en cumplimiento a lo señalado por el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

III.- Que la ciudadana Lic. María de Lourdes Urbina Ramírez, Tesorera Municipal, es la responsable de resguardar la información cuya búsqueda se encuentra en proceso.

En vista de lo anterior, este Comité resuelve:

**PRIMERO.-** Se confirma la determinación de ampliación del plazo de respuesta solicitada por el área administrativa Tesorería Municipal respecto a “El permiso de vialidad o de cualquier otra dependencia, asi como el costo pagado, para que el restaurante el zaguan y/o refaccim, ubicado en el bulevar ortiz mena, utilice la acera como estacionamiento, en caso de no existir dicho permiso, que se justifique por que se le permite a este negocio inbadir la banqueta para usarla como estacionamiento. Y en su caso, cuantas infracciones ha levantado transito o cualquier otra dependencia hasta la fecha de elaboracion de esta respuesta, a los vehiculos que se estacionan en ese lugar” (sic) promovida por el ciudadano Roberto Gallardo.

Esto de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte de los Antecedentes y Considerativos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Debido a que la información solicitada versa sobre documentación que se encuentra en proceso de búsqueda se apercibe de que deberán de concluir con la misma a fin de otorgar respuesta al solicitante en el plazo máximo otorgado; esto en cumplimiento a lo señalado por el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

**TERCERO.-** Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remitase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, a fin de que la notifique al solicitante.



Así lo acuerdan por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia de Municipio de Hidalgo del Parral, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2024.



Ing. Martin Ricardo Flores Moya  
**Presidente del Comité de Transparencia**

Lic. María de Lourdes Urbina Ramírez  
**Secretaria del Comité de Transparencia**



Arq. Vivian Aguirre Talamantes  
**Vocal del Comité de Transparencia**

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO "MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL", MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA QUE PROPONE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 080154624000083, REALIZADA POR ROBERTO GALLARDO.